

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**LEY N° 2163-DECRETO N° 1776
ACUÉRDASE SUBSIDIO A LA COMISION PRO - CASA DE ESQUIU.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase a la "Comisión Pro - Casa de Esquiú" un subsidio mensual de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 2.- La Comisión beneficiaria destinará el subsidio a pago de empleados y gastos que demande el cuidado y conservación de la casa en que nació Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 3.- Hasta su inclusión en las leyes del presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:05:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa